

0378-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las doce horas con cincuenta minutos del ocho de agosto de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE en el cantón CAÑAS de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE** celebró el día treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **CAÑAS**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN CAÑAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503190029	JOSUE GUEVARA MIRANDA	PRESIDENTE PROPIETARIO
502980208	ILSE MARGOT MILANES ESPINOZA	SECRETARIO PROPIETARIO
800650406	LEONEL MARTINEZ MOREIRA	TESORERO PROPIETARIO
503040513	ROSALBA LOPEZ LOAICIGA	PRESIDENTE SUPLENTE
504140786	LUIS ALBERTO VILLARREAL ARGUEDAS	SECRETARIO SUPLENTE
503350238	CINDY GIOVANNA ROJAS CARRANZA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
303760970	ALEJANDRA PEREZ OLMEDO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503350238	CINDY GIOVANNA ROJAS CARRANZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603380850	DIEGO MAURICIO CORRALES MELENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503190029	JOSUE GUEVARA MIRANDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504140786	LUIS ALBERTO VILLARREAL ARGUEDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503040513	ROSALBA LOPEZ LOAICIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.º 412-2024, partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE

Ref., No.: 02710-2024